

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

HUMANES DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía 3669/2025, del Libro de Decretos y Resoluciones, se modifica Secretario suplente del tribunal calificador de la convocatoria para proveer dos plazas de policía local, grupo C, Subgrupo C1, por sistema de concurso-oposición:

“Decreto

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 998, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 187, de 8 de agosto de 2023, se designó nominativamente al Tribunal calificador de la convocatoria para proveer dos plazas de policía local, grupo C, Subgrupo C1, por sistema de concurso-oposición.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 1641, de fecha 15 de mayo de 2024, se nombró a D. Borja Rivera Tenorio, secretario suplente del Tribunal Calificador en la referida convocatoria, en sustitución de D.^a Inés de Pablo Salazar.

Vista acta de cese de D. Borja Rivera Tenorio, de fecha 14 de noviembre de 2024, en el puesto de oficial mayor en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Considerando las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL,

Decreto

Primero. Nombrar a D. Emilio Rodríguez Clarambo, secretario suplente del Tribunal Calificador en la referida convocatoria, en sustitución de D. Borja Rivera Tenorio.

Segundo. Ordenar la publicación urgente del presente decreto para su máxima difusión, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo manda y firma el alcalde en Humanes de Madrid”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Humanes de Madrid, a 16 de diciembre de 2025.—El alcalde, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/21.156/25)

